



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 705/23**

**Sucre, 20 de diciembre de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con Registro CM - 3734 de fecha 08 de diciembre de 2023, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE: DESPACHO N° 1718/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, suscrita por el Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dirigida a la Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, remitiendo el trámite administrativo correspondiente a la **"MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL – SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO"**, para lo cual adjuntan el Informe Legal N° 2476/2023 de la Dirección General de Gestión Legal, Informes Técnicos, documentados de respaldo y todos los antecedentes, para su tratamiento.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre es una Entidad Autónoma que rige su accionar Presupuestario mediante la Constitución Política del Estado, las Directrices Formulación Presupuestaria, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Leyes conexas, los Principios y Normas contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal, que establece las normas de Elaboración, Presentación, Ejecución, Evaluación y Modificaciones del Presupuesto.

Que, las Modificaciones Presupuestarias se realizan en virtud a la necesidad de cumplir con las obligaciones, compromisos Institucionales e Interinstitucionales y un mejor funcionamiento de atención al Municipio de Sucre, de acuerdo a las justificaciones fundamentadas de las Unidades Ejecutoras y asimismo el objetivo de la presente Modificación es la de garantizar y cumplir con las acciones de corto y mediano plazo establecidas, ajustando objetivos a la disponibilidad de los recursos para cumplir con compromisos, obligaciones y optimizar el funcionamiento de la gestión fiscal.

Que, en ese entendido la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico del GAMS, solicita la **MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL – SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, presentando para el efecto todos los antecedentes, justificaciones y documentación de respaldo para la presente modificación entre las cuales se encuentran:

**MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL – FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

- Nota A.D.M. D.M.A. CITE: 314/2023 REF.: MODIFICACION AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL "FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE", remitido por la Lic. Rose Marie Gardezabal Velazco - SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO GAMS, Ing. Felix Edgar López - DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE GAMS, Alison Barja Romero - TEC. ADMINISTRATIVO DIRECCION MEDIO AMBIENTE GAMS
- INFORME TECNICO A.D.M. N° 045/2023 MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL "FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE", elaborado por Alison Barja Romero – TECNICO ADMINISTRATIVO D.M.A., VIA Ing. Félix Edgar López Bravo – DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE - GAMS, VIA Lic. Lic. Rose Marie Gardezabal Velazco - SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO GAMS.
- PERFIL SOLICITUD DE SERVICIO DE PUBLICIDAD (TIPO GIGANTOGRAFIAS)
- PERFIL ADQUISICION LETREROS DE SEÑALIZACION DE MATERIAL METALICO (PARA INFORMACION AMBIENTAL).

SO.141/23  
R.A.M. N° 705/23  
INF. N° 310/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 117



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



- Informe Técnico Cite S.M.A.F. N° 046/2023 elaborado por la Lic. Jhoselin Copa ADMINISTRADORA SMAF.
- FORMULARIOS POA ACTUALIZADOS.

#### **MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL - PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPRENDIMIENTO.**

- Nota A.D.M. SMDE CITE: 428/2023 REF.: MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL - "PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPRENDIMIENTOS", remitido por la Lic. Rose Marie Gardezabal Velazco - SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO GAMS, Ing. Mirko Salinas Mancilla - DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL GAMS, Lic. Luis Marcos Ortega A. - ADMINISTRADOR SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO SMDE - GAMS.
- INFORME TECNICO A.D.M. SMDE N° 064/2023 MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL - "PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPRENDIMIENTOS", elaborado por el Lic. Luis Marcos Ortega A. - ADMINISTRADOR SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO SMDE - GAMS, Vía Ing. Mirko Salinas Mancilla - DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL GAMS y Lic. Rose Marie Gardezabal Velazco - SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO GAMS,
- ANEXOS: PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPRENDIMIENTOS.  
PERFIL DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTO FERIAL PERFIL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FOLDERS Y CERTIFICADOS, PERFIL DE IMPRESIÓN DE FOLDERS Y CERTIFICADOS
- Informe Técnico Cite S.M.A.F. N° 046/2023 elaborado por la Lic. Jhoselin Copa ADMINISTRADORA SMAF.
- FORMULARIOS POA AJUSTADO

La presente modificación, será realizada con recursos del Programa PROVISION DE GASTOS DE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, se adjunta Informe Técnico Cite S.M.A.F. N° 046/2023 elaborado por la Lic. Jhoselin Copa ADMINISTRADORA SMAF.

Que, el Informe Técnico INFORME TÉCNICO ADM. SMDE. N° 064/2023 SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GAMS., de fecha 27 de noviembre 2023 suscrita por el Lic. Luis Marcos Ortega A. **ADMINISTRADOR S.M.D.E. - GAMS, vía** Ing. Mirko A. Salinas Mancilla **DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO - GAMS., Lic. Rose Marie Gardezabal Velazco SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO - GAMS., dirigido al** Lic. José Felipe Jerez Abascal **SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO - GAMS,** establece entre el análisis sus conclusiones y recomendaciones:

Concluido el trámite de la modificación, los formularios del POA correspondientes serán ajustados de la siguiente manera:

- **La Acción Institucional Específica es:** Promover, fomentar y fortalecer iniciativas de emprendimientos, empleabilidad, innovación, las alianzas público privada en los distintos sectores económicos potenciales en el municipio de Sucre.
- **La Acción de Corto Plazo Gestión 2023 es:** Promover iniciativas de emprendimientos, empleabilidad, innovación, las alianzas público privada en los distintos sectores económicos potenciales en el municipio de Sucre en la gestión 2023.
- **La operación:** "PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPRENDIMIENTOS"

**Bien o servicio demandado: SERVICIOS** (alquiler de equipos en general, sonido, tarimas, ambientes y otros; servicios de spot promocional, servicios musicales vocal e instrumental, audiovisuales, servicios de impresión de materiales didácticos, internet para el COWORK Municipal, servicios profesionales de identificación de oportunidades y para formación de talleres en manejo de herramientas digitales, auditoría externa y otros)

**Recursos adicionales:** Alquiler de equipo de sonido, servicio de producción tipo Spot, servicios publicitarios e informativos tipo Banners, servicios de impresión de folders y certificados.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



- Por tanto, de acuerdo al análisis de articulación de acciones de mediano y corto plazo, metas, esta modificación presupuestaria, modifica al presupuesto, a las metas y resultados de acuerdo a las acciones a corto plazo programados en el POA-2023.

Asimismo el referido informe concluye y recomienda, que; de acuerdo a informe administrativo, se concluye que la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico requiere inscribir recursos en el POA 2023 para el "PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPRENDIMIENTOS", por un monto total de Bs. 25.000,00 (Veinticinco mil 00/100 bolivianos), recursos provenientes del PL 464/2022-2023 inscritos en la Cat. Prog. 097-0-001 PROVISION DE GASTOS DE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE con FTE y Org. 41-113.

Una vez elaborada la estructura MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL – "PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPRENDIMIENTOS", se recomienda la aprobación de la Modificación solicitada, siguiendo las acciones administrativas correspondientes.

Que, el INFORME TÉCNICO ADM. DMA. N° 45/2023 DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE de fecha 24 de noviembre de 2023, suscrita por Alison Barja Romero TEC. ADMINISTRATIVO D.M.A. – GAMS, vía : Ing. Félix Edgar López Bravo DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE – GAMS., Lic. Rose Marie Gardezabal Velazco SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO – GAMS., dirigido a Lic. José Felipe Jerez Abascal SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO – GAMS, establece entre sus análisis, conclusiones y recomendaciones: Concluido el trámite de la modificación, los formularios del POA correspondientes serán ajustados de la siguiente manera:

- La Acción Institucional Específica es: Gestionar una administración eficiente, participativa, con enfoque de gestión por resultados y calidad total, promoviendo la transparencia y rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
- La Acción de Corto Plazo Gestión 2023 es: Promover una administración eficiente, participativa, con enfoque de gestión por resultados y calidad total promoviendo la transparencia y rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en la gestión 2023.
- La operación: "FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE"

Bien o servicio demandado:

SERVICIOS PERSONALES: (Tec. IV Administrativo DMA, Profesional V Abogado de la DIR DMA, Auxiliar Administrativo IV DMA, Chofer categoría C operador categoría T, Técnico IX Secretaria jefaturas DMA, Técnico V Abogada de jefaturas, Conserje DMA). Modificación traspaso presupuestario para el incremento salarial y el aguinaldo, Reincorporación con conminatoria de Auto de vista N° 391/2023 al cargo de TECNICO X - CONDUCTOR x 3,22 meses más aguinaldo y los colaterales.

SERVICIOS NO PERSONALES: (Caja chica para el personal de la dirección, Pasajes y viáticos, mantenimiento vehículos y otros) -Incremento de recursos para publicidad informativa tipo gigantografías para fortalecer las actividades de la Dirección Medio Ambiente.

MATERIALES Y SUMINISTROS: compra de material de escritorio, papel, pago de servicio de té para 7 contratos eventuales, ropa de trabajo, material de limpieza, compra de repuestos para movilidades, combustible, Compra de accesorio (cable de RED EXTERIORES) ., Incremento( papel y material de limpieza) -Incremento de recursos para la adquisición de 20 letreros metálicos informativos.

ACTIVOS: (1 IMPRESORA y un ROUTERS ROMPE MUROS para la distribución de RED DE INTERNET  
Por tanto, de acuerdo al análisis de articulación de acciones de mediano y corto plazo, metas, esta modificación presupuestaria, modifica al presupuesto, a las metas y resultados de acuerdo a las acciones a corto plazo programados en el POA-2023

Así mismo el referido informe concluye y recomienda, que; de acuerdo a informe administrativo, se concluye que la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico requiere inscribir recursos en el POA 2023 para el "FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE", por un monto total de Bs. 35.000,00 (treinta y cinco mil 00/100 bolivianos), recursos provenientes del PL 464/2022-2023 inscritos en la Cat.

SO.141/23  
R.A.M. N° 705/23  
INF. N° 310/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 117



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Prog. 097-0-001 PROVISION DE GASTOS DE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE con FTE y Org. 41-113.

Una vez elaborada la estructura MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL – “FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE” se recomienda la aprobación de la Modificación solicitada, siguiendo las acciones administrativas correspondientes.

Que el Informe Técnico S.M.A.F. N° 046/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por Lic. Alejandra Daza Arandia DIRECTORA DE FINANZAS del GAMS, Lic. MBA. Claudio Zurita Nogales SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, Lic. Ebert Quiroga Moscoso DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA, cuya referencia indica: “MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTERINSTITUCIONAL CON RECURSOS ADICIONALES PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL G.A.M.S. (DISMINUCIONES)”, entre sus conclusiones y recomendaciones establece, que ; a través de la Aprobación de la Modificaciones al PGE 2023 los recursos fueron adicionados a diferentes categorías programáticas de la Unidad Ejecutora 1 que corresponde a la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera, de los cuales serán destinados atender los diferentes requerimiento de las unidades del GAMS , esto de acuerdo a reuniones sostenida entre la Secretaria Municipal de Planificación para el Desarrollo y la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera, recomendando que el presente informe sea considerado para diferentes solicitudes de modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales, y sea la misma remitida a las instancias correspondientes.

Que, mediante el INFORME JEF.PROG. OPER. N° 200/2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, suscrito por la Lic. María Luisa Antequera Guerra - Profesional en Programaciones, vía Lic. Wilbert F. Caballero Herrera Director de Planificación Estratégica y Operativa a.i. Lic. Jhoselyn Paola Mollo Martínez – Secretaria Municipal de Planificación para el Desarrollo a.i., Dirigido al Lic. Claudio Zurita Nogales – Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.S, con referencia de “**MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL – SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO**”, se realiza el siguiente análisis de acuerdo a los antecedentes y documentación respaldatoria presentada por la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico del GAMS, para la “**MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL – SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO**”:

**MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL-FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE.**

El INFORME TECNICO A.D.M. N° 045/2023 de la unidad solicitante refiere que se ha identificado la necesidad de contar con vallas publicitarias en los accesos a la ciudad de Sucre, con mensajes medioambientales, con el objetivo de concientizar a la población de Sucre y a sus visitantes de la protección, conservación, del Medio Ambiente, procurando el cuidado y protección del municipio.

El requerimiento se detalla en el siguiente cuadro:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DETALLE	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P/U Bs.	TOTAL Bs.
FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	Servicio publicitario tipo gigantografías informativas)	255	Ser	2	8.000,00	16.000,00
	Letreros de señalización metálico	346	Pza,	20	950,00	19.000,00
<b>TOTAL Bs.</b>						<b>35.000,00</b>

La presente solicitud tiene un costo de Bs. 35.000,00 (Treinta y Cinco Mil 00/100 bolivianos), los recursos para la presente Modificación corresponden al Programa de Provisión de Gastos de Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Informe Técnico CITE S.M.A.F. N° 046/2023.

La presente modificación, no contraviene la normativa interna, no afecta la acción de corto plazo de la presente gestión,

SO.141/23  
R.A.M. N° 705/23  
INF. N° 310/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 117



no modifica el resultado esperado de gestión, no modifica la Operación ni tampoco la Actividad, modifica el bien o servicio demandado, incrementa el techo presupuestario de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico – Dirección de Medio Ambiente, las modificaciones se especifican en los formularios POA correspondientes, anexos al presente informe.

**MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL- "PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPRENDIMIENTOS"**

El INFORME TECNICO A.D.M. SMDE N° 064/2023 de la unidad solicitante, refiere la necesidad de la presente modificación Poa y Presupuesto, principalmente para fortalecer capacidades de los pequeños productores emprendedores, a través de capacitaciones y brindándoles espacios de comercialización y difusión de actividades a través de eventos comerciales programados y espacios propicios, como son las ferias productivas; así mismo refiere la importancia de contar con material de promoción de dichas actividades tanto físicas como audio visual generando ventajas competitivas para el emprendedor para la comercialización de sus productos y servicios, todas estas actividades están orientadas a dinamizar la economía local a través del apoyo al sector emprendedor y MyPES del municipio de Sucre.

El requerimiento se detalla en el siguiente cuadro:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DETALLE	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P/U Bs.	TOTAL Bs.
PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPRENDIMIENTOS	Alquiler equipo de sonido	232	SERVICIO	1	6.000,00	6.000,00
	Servicio de producción tipo Spot	255	SERVICIO	1	2.000,00	2.000,00
	Servicio publicitario e informativo tipo banners con rollos 1 x 2 mts. (6 banners)	255	SERVICIO	1	3.000,00	3.000,00
	Servicio de impresión de folders (1.000 folders x Bs. 7 c/u)	256	SERVICIO	1	7.000,00	7.000,00
	Servicio de impresión de Certificados (500 certificados x Bs. 5 c/u)	256	SERVICIO	1	2.500,00	2.500,00
	Servicio publicitario e informativo tipo banner 14 X 1,5 mts.	255	SERVICIO	1	4.500,00	4.500,00
<b>TOTAL Bs.</b>						<b>25.000,00</b>

La presente solicitud tiene un costo de Bs. 25.000,00 (Veinticinco Mil 00/100 bolivianos), los recursos para la presente Modificación corresponden al Programa de Provisión de Gastos de Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Informe Técnico CITE S.M.A.F. N° 046/2023.

La presente modificación, no contraviene la normativa interna, no afecta la acción de corto plazo de la presente gestión, no modifica el resultado esperado de gestión 2023, no modifica la Operación ni tampoco la Actividad, modifica el Resultado Intermedio Esperado, modifica el bien o servicio demandado, incrementa el techo presupuestario de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico – Dirección de Desarrollo Productivo y Empresarial GAMS, las modificaciones se especifican en los formularios POA correspondientes, anexos al presente informe. Concluyendo, **que;** la presente solicitud tiene como finalidad realizar la **MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL – SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO**, de la revisión de Antecedentes, informes y documentación presentada dentro el requerimiento de modificación POA y Presupuesto, la misma se enmarca en la normativa presupuestaria vigente y en el Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones GAMS (RE-SPO) Artículo 18 modificaciones al POA "...sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación al POA del Órgano Ejecutivo en lo referente a las Acciones De Corto Plazo Especifica, en el marco de lo dispuesto por el Art. 20 de las NB-SPO" y demás normativa precisa y de acuerdo a la solicitud recepcionada, se concluye:

- La presente solicitud de MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL – SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO, ha sido considerada con recursos de Provisión de Gastos de



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Informe Técnico CITE S.M.A.F. N° 046/2023)

- El monto de la MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, asciende a Bs. 35.000,00 (Treinta y Cinco Mil 00/100 bolivianos)
- El monto de la MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL - SMDE, asciende a Bs. 25.000,00 (Veinticinco Mil 00/100 bolivianos)
- El monto de la MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL – SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO, **asciende a Bs.60,000 (Sesenta Mil con 00/100 Bolivianos)**
- En consecuencia y de acuerdo a requerimiento de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico del GAMS – Dirección de Medio Ambiente, es necesario realizar la presente **MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL – SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO**, a efectos de atender el requerimiento necesarios e imprescindibles tanto para el apoyo a la conservación del Medio Ambiente como al desarrollo de los pequeños productores del municipio.

Así mismo el referido informe recomienda el marco de la normativa vigente con la finalidad de dar viabilidad a la presente solicitud de **MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL – SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO**, se remite todos los antecedentes a la Jefatura de Presupuestos, para el análisis presupuestario y emisión del Informe Técnico correspondiente, de acuerdo a sus competencias, posteriormente remitir a la instancia de Control Social para su pronunciamiento y posterior Informe Legal y remisión a la instancia que correspondan para su aprobación y prosecución del trámite.

Que, mediante Informe Técnico N° 109/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, suscrito por el Lic. Florian Kama T. Técnico II de Presupuestos GAMS, Lic. Marvin Flores Sánchez – Jefe de Presupuestos del G.A.M.S, Vía Lic. Alejandra Daza Arandia – Directora de Finanzas del G.A.M.S. y el Lic. MBA. Claudio Zurita Nogales – Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.S., dirigido al Dr. Enrique Leaña Palenque – Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con referencia **MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL – SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO**, se establece de acuerdo al análisis Técnico:

- La MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL – SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO, se realiza para incrementar recursos al programa, 340.00.100 FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE y 350.00.022 PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPRENDIMIENTOS,
- En el programa 340.00.100 serán destinadas para gastos de contratación de servicios publicitarios tipo gigantografías en lona PVC de 16 onz. Para instalación en valla unipolar ambas caras con imagen institucional y mensajes de concientización medio ambientales y adquisición de letreros de señalización metálica de prohibición de depósito de basura en lugares prohibidos en el municipio.
- En el programa 350.00.022 serán destinadas para servicio de alquiler de equipo de sonido, servicio de producción tipo spot, servicio publicitario e informativo tipo banners, servicio de impresión de folders y certificados para las actividades programadas de sistemas emprendedores del municipio de Sucre
- La disminución se realiza del programa 97.00.01 PROVISION DE GASTOS DE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, de acuerdo a justificaciones de la unidad solicitante SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO, en su INFORME TECNICO ADM. DIRECCION MEDIO AMBIENTE N° 45/2023 y INFORME TECNICO ADM. SMDE N° 064/2023, sustentado en el INFORME DE LA JEFATURA DE PROGRAMACION DE OPERACIONES N° 200/2023.

De esa forma poder cumplir con los objetivos trazados en la presente gestión identificadas en las acciones de corto plazo.

Así mismo se establece entre sus conclusiones y recomendaciones:

- La MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL – SECRETARIA MUNICIPAL DE



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



DESARROLLO ECONOMICO, se encuentra dentro del marco legal de respaldo, en cumplimiento a las normas vigentes por lo que se considera viable, las mismas que se encuentran sustentadas por la documentación adjunta.

- Por todo lo expuesto en líneas precedentes se recomienda a su autoridad pueda proseguir con la MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL – SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO, se remite el informe Técnico y los antecedentes para su remisión al Control Social para su pronunciamiento y posterior elaboración del Informe legal por la Dirección General de Gestión Legal y aprobación por la Instancia que corresponda, con un importe total de **Bs.60.000,00 (SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**. Financiados con Recursos Coparticipación Tributaria, que no vulnera disposiciones Legales vigentes. Bajo el siguiente detalle.

## MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL – SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

### MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	1	97	0	1	41	113	991	PROVISION DE GASTOS DE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE	0	60.000,00
<b>TOTAL</b>											<b>60.000,00</b>

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	30	340	0	100	41	113	25500	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	0	16.000,00
1101	1	30	340	0	100	41	113	34600	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	0	19.000,00
1101	1	13	350	0	22	41	113	23200	PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPRENDIMIENTOS	0	6.000,00
1101	1	13	350	0	22	41	113	25500	PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPRENDIMIENTOS	0	9.500,00
1101	1	13	350	0	22	41	113	25600	PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPRENDIMIENTOS	0	9.500,00
<b>TOTAL</b>											<b>60.000,00</b>

Que, a fin de cumplir con el ejercicio de la Participación y Control Social, de acuerdo a la C.P.E; en sus artículos 241 y 242, Ley 341 Ley Autónoma Municipal N° 019/2013 (Modificada a la Ley N° 017/2013), remite mediante Nota PART & CONTROL SOCIAL CITE N° 288/2023 de fecha 05 de diciembre, remite el **Pronunciamiento N° 114/2023**, que **RESUELVE** por mayoría de sus miembros (consta la rúbrica de 12 representantes del Control Social) **PRONUNCIARSE A FAVOR** de la **MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL – SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO**, que tiene un importe total de **Bs.60.000,00 (SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emite **Informe Legal N° 2476/2023 de fecha 07 de diciembre de 2023**, suscrito por el Abg. Nilo Daniel Prado Arroyo – Abogado Unidad Jurídica GAMS, Abog. Rubén Darío Trigo Ledezma – Jefe Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y Abg. Seyla Mariel Vela Gómez – Directora General de Gestión Legal del G.A.M.S., dirigido al Dr. Enrique Leaña Palenque – Alcalde del Gobierno Municipal de Sucre; referente a la **“MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL – SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO”**, informe que establece en sus conclusiones:

Considerando la totalidad de los antecedentes cursantes en el presente expediente administrativo, revisada la norma actual vigente Unidad Jurídica concluye e informa a su autoridad lo siguiente:

Que, la **“MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL – SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO”**, están enmarcadas en las directrices de Formulación Presupuestaria 2023, Ley Financial N° 1493, Reglamento Específico del Sistema de Programación de operaciones (RE-SPO) y demás normativa conexas.

Que, el **INFORME JEF.PROG.OPER. N° 200/2023** de fecha 29 de noviembre de 2023, elaborado por el Profesional en Programación Lic. María Luisa Antequera Guerra; con Visto Bueno del Director de Planificación Estratégica y Operativa a.i. Lic. Wilber F. Caballero Herrera y la Secretaria Municipal de Planificación para el Desarrollo a.i. Lic. Jhoselyn Paola Mollo Martínez, todos dependientes del G.A.M.S., mediante el cual desarrollan los antecedentes, justificativos Técnicos,

SO.141/23  
R.A.M. N° 705/23  
INF. N° 310/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 117



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

análisis correspondientes para la Modificación Poa y Presupuesto 2023 Intrainstitucional – Secretaria Municipal de Desarrollo Económico, concluyendo que la presente solicitud tiene como finalidad el de realizar la “MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL – SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO”; las cuales, se enmarcan en las directrices de Formulación Presupuestaria 2023 art. 13 inc. a), la Ley Financial N° 1493 del 17 de diciembre de 2022 en su art. 4° y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de operaciones (RE-SPO) art. 18 Modificaciones al POA “.....será por una necesidad identificada en el desarrollo de las acciones de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación al POA del Órgano Ejecutivo en lo referente a las Acciones de Corto Plazo Especifica...” y demás normativa precisa. En ese entendido, se indica que los ajustes requeridos al POA y Presupuesto de la Gestión, no perjudican el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas dentro del POA 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; por otra parte, señalar que la Modificación supra señalada asciende a Bs. 60.000,00 (Sesenta Mil 00/100 Bolivianos), recomendando por todos los antecedentes expuestos y en el marco de la normativa vigente con la finalidad de dar viabilidad a la solicitud de “MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL – SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO”, remitiendo antecedentes a la Jefatura de Presupuestos para el análisis presupuestario y emisión del Informe Técnico correspondiente, al Control Social para su Pronunciamiento, para su posterior remisión a las instancias que correspondan y prosecución del trámite.

Se tiene el PRONUNCIAMIENTO N° 114/2023 por parte de la Participación y Control Social del Municipio de Sucre, a favor de la “MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL – SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO”.

Que, los Informes de las Unidades e instancias competentes del G.A.M.S. han fundamentado y justificado la necesidad de la aprobación de la “MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL – SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO”; por su parte, el INFORME TÉCNICO N° 109/2023 concluye que la Modificación Poa y Presupuesto 2023 Intrainstitucional – Secretaria Municipal de Desarrollo Económico, se realiza para el cumplimiento de los objetivos trazados por el Municipio en la presente Gestión; el cual se encuentra dentro del Marco Legal de respaldo, en cumplimiento a las normas vigentes, las mismas que se encuentran sustentadas por documentación adjunta, se considera viable realizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico, con un monto total que asciende a Bs. 60.000,00 (Sesenta Mil 00/100 Bolivianos) – Financiados con Recursos de Coparticipación Tributaria, razón por la que no vulnera disposiciones legales vigentes y sea remitida a las instancias competentes para su respectiva aprobación.

Recomendando conforme los antecedentes expuestos, la normativa legal aplicada y conclusión arribada, Unidad Jurídica del G.A.M.S. a su autoridad recomienda remitir antecedentes del presente trámite administrativo sobre “MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL – SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO”, al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre para su respectivo tratamiento y posterior aprobación, mediante Resolución Autónoma Municipal en conformidad a lo establecido por el núm. 1) de la Disposición Final Primera de la Ley Municipal Autónoma N° 273/2022 y modificada parcialmente por la Ley Municipal Autónoma N° 326/2023, solicitud que se encuentra sustentada por el presente Informe Legal, INFORME JEF.PROG.OPER. N° 200/2023 e INFORME TÉCNICO N° 109/2023 y documentación de respaldo adjunta.

Que, es pertinente señalar en el presente proceso, que toda la documentación, presentada, arribada y realizada, es decir de los distintos informes, es de responsabilidad de las unidades ejecutoras, solicitantes y de los servidores públicos y/o funcionarios del Órgano Ejecutivo Municipal de Sucre, que participaron en el presente proceso, dándoles el valor correspondiente conforme a los principios establecidos en la Ley No 2341, de Procedimiento Administrativo, mismo que describe el art. 4 inciso g), (Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad), señalando que; “Las actuaciones de la Administración Pública por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario”, en consecuencia y conforme a lo que describe el nomen juris del referido principio, la legalidad y legitimidad, así como la veracidad de la información, es de responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes con relación al presente proceso.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

SO.141/23  
R.A.M. N° 705/23  
INF. N° 310/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 117





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, el artículo 302 de la Constitución Política Estado Plurinacional de Bolivia, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto y "Planificar, promover el desarrollo humano en su jurisdicción".

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que los Municipios tienen la condición de Autonomías Municipales, que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianual se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de Autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos.

Que, la Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, establece en su art. 4) señala que: la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad Pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, disponiendo en la disposición final octava.

Que la Ley N° 1543 de 22 de noviembre de 2023 LEY DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO – GESTION 2023, que tiene por objeto aprobar las modificaciones al Presupuesto General del Estado – Gestión 2023, para las entidades del sector público, y establecer otras disposiciones financieras específicas para su aplicación.

Que la Disposición Primera de la Ley N° 1543 de 22 de noviembre de 2023 LEY DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO – GESTION 2023 establece:

PRIMERA. Se modifica el Parágrafo I del Artículo 13 de la Ley N° 169 de 09 de septiembre de 2011, con la siguiente redacción: "I. Los requerimientos de modificaciones presupuestarias en las Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días hábiles, podrán ser aprobadas mediante norma emitida por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite de registro y/o aprobación al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda."

Qué, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto aprobado mediante DECRETO EDIL N° 20/2020, parte I y Título I. **Art. 1.-** Objetivos. I. El presente documento, tiene por objetivo establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; asimismo, determinar a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización. **Art. 2.-** Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la parte I del RE-SP se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. **Art. 29.-** Régimen de las Modificaciones Presupuestarias **núm. I.** Constituyen modificaciones presupuestarias: **Inc. b)** Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; **núm. II.** La realización y aprobación de modificaciones presupuestarias debe sujetarse a la normativa legal vigente; **núm. III.** Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 273/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, "Ley que aprueba el Plan Operativo Anual (POA-2023) Presupuesto Institucional 2023 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre" modificado por la Ley N° 326/2023, en su Disposición Final Primera (REFORMULACIÓN Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – POA GESTIÓN 2023) Los reformulados o Modificaciones al POA y Presupuesto de Recursos y Gastos Gestión 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, procederán de la siguiente manera:

1. **Las Modificaciones al POA y Presupuesto Intrainstitucional entre categorías programáticas, anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión, cambio de entidad de transferencia, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.**

SO.141/23  
R.A.M. N° 705/23  
INF. N° 310/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 117



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



2. Las Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales por Transferencias otorgadas a otras entidades, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.
3. Las Modificaciones al POA y Presupuesto por Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobadas mediante Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.
4. En caso de que las Modificaciones al POA y Presupuesto contemplen al mismo tiempo y de manera conjunta "Modificaciones al POA y Presupuesto intrainstitucional; Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales y Modificaciones al POA y Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado", los cuales requieren de la emisión de diferentes normas de aprobación, serán aprobados mediante la norma de mayor Jerarquía es decir por Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.

Que, el artículo 65 de la Ley Municipal Autónoma 27/14 "Ley Del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre", establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa dentro del área de su competencia, entre otras la de "Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Honorable Concejo Municipal".

Que, el Artículo 8, párrafo I, numeral 5 de la ley Municipal Autónoma N° 26/2014 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, establece que, para efectos de aplicación de la ley, el Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias entre categorías programáticas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos de inversión pública y gasto corriente, para su aprobación.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos RE-SP establece en su artículo 29 (Régimen de Modificaciones Presupuestarias) numeral I.- constituyen Modificaciones Presupuestarias a) Adiciones al presupuesto; b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; c) Traspasos entre categorías programáticas.

Que, el Artículo 6 de la Ley Municipal Autónoma N° 001/2011 Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal de 20 de junio de 2011 dispone que, a partir de la Publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal" .....

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR la "MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL – SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO", el cual no incrementa el monto total del Presupuesto Institucional de la Gestión 2023, dicha Modificación Presupuestaria se encuentra sustentada en el Informe Técnico ADM SMDE N°64/2023 de fecha 27 de noviembre 2023, Informe Técnico ADM DMA N° 45/2023 DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, de fecha 24 de noviembre de 2023, Informe Técnico S.M.A.F. N°046/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, INFORME JEF. PROG. OPER. N° 200/2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, Informe Técnico N° 109/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Participación y Control Social N° 114/2023 de fecha 5 de diciembre de 2023, Informe Legal N° 2476/2023 de fecha 07 de diciembre de 2023 y demás documentación y actuados correspondientes que se encuentran en anexo y que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Autónoma Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:**

SO.141/23  
R.A.M. N° 705/23  
INF. N° 310/2023 C.D.E.P.L.F.G.A..  
Fs. 117



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**"MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL – SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL**

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	1	97	0	1	41	113	991	PROVISION DE GASTOS DE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE	0	60.000,00
<b>TOTAL</b>											60.000,00

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	30	340	0	100	41	113	25500	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	0	16.000,00
1101	1	30	340	0	100	41	113	34600	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	0	19.000,00
1101	1	13	350	0	22	41	113	23200	PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPRENDIMIENTOS	0	6.000,00
1101	1	13	350	0	22	41	113	25500	PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPRENDIMIENTOS	0	9.500,00
1101	1	13	350	0	22	41	113	25600	PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPRENDIMIENTOS	0	9.500,00
<b>TOTAL</b>											60.000,00

**Artículo 2.** El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones, a través de las instancias competentes es responsable de garantizar la **LIQUIDEZ** para la presente Modificación Presupuestaria, velar por el correcto uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas, como la ejecución, seguimiento y evaluación del presente proceso, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

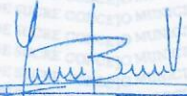
**Artículo 3.** El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de incorporar la Modificación Presupuestaria Aprobada y realizar la desagregación por objeto de gasto en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en estricta sujeción a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2023 y al Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.


**Artículo 4.** El Órgano Ejecutivo Municipal debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias, así como dictar los actos administrativos que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

**Artículo 5.** Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivo del Concejo Municipal de Sucre.

**Artículo 6.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani  
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

